Aviso de privacidad

Bon Move SAS, en adelante **Quantrack**, para dar cumplimiento a las políticas de protección de datos y a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, se hace responsable del tratamiento de sus datos personales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los datos personales que **Quantrack (cov19col.co)** solicite serán utilizados para los siguientes fines:

- a) Analizar los datos suministrados para elaborar estadísticas relativas a la evolución del COVID-19 en Colombia.
- b) Implementar estrategias de vigilancia participativa mediante la creación de un mapa interactivo de Colombia, dirigido a ayudar a las autoridades colombianas y a los profesionales de la salud en el seguimiento, visualización y estimación de los casos de COVID-19 en el país.
- c) Ofrecer a las autoridades colombianas y a los profesionales de la salud herramientas de análisis de datos en materia de vigilancia epidemiológica, que sirvan de base para adoptar las acciones de salud pública que se requieran.

El uso y manejo de los datos personales se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad, dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de la información.

Los datos recopilados serán analizados a partir de una base de datos anonimizada y su uso se limitará a la realización de estadísticas, debido a que es información considerada sensible por la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como a revocar la autorización otorgada para su tratamiento y ejercer el derecho a la supresión consagrado en la Ley 1581 de 2012.

Si requiere mayor información acerca de los derechos que le asisten como Titular de datos personales y la forma de ejercerlos, puede acudir al siguiente enlace **cov19col.co/politica-de-privacidad**

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales, contáctenos a través del correo electrónico cov19project@quantrack.io. Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

- 1. El nombre de la persona que realiza la solicitud.
- 2. Su número y tipo de identificación.
- 3. Una descripción breve de los hechos en los que se fundamenta la solicitud.
- 4. La dirección a la que será notificada la respuesta, sea esta física o electrónica.
- 5. Los documentos anexos que pueda aportar como prueba para hacer valer los derechos invocados.

Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales

Presentación

El presente documento responde a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los Responsables del Tratamiento de Datos Personales, dentro de los cuales se destaca el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos; así como el Decreto 1377 de 2013 que establece la obligatoriedad por parte de los Responsables del Tratamiento de desarrollar sus políticas para el Tratamiento de los Datos Personales y velar porque los Encargados del Tratamiento realicen su cumplimiento.

Bon Move SAS, en adelante **Quantrack** (cov19col.co), se preocupa por velar y custodiar la información que le es suministrada, para lo cual se acoge a la ley de protección de datos personales, mencionada anteriormente. Teniendo en cuenta que se manejan datos de carácter sensible, es necesario adoptar el presente manual.

Se tiene como objetivo principal velar por la custodia de la información para que los ciudadanos que accedan a nuestra aplicación, lo realicen con la confianza de que sus datos se encuentran protegidos, con la disponibilidad, integridad y confidencialidad necesarias para el tratamiento de esta información.

Marco normativo

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15 consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Igualmente, el artículo 20 garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Las personas son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Que mediante la Ley 1273 de 2009, se creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" tipificando penalmente las conductas contra la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se desarrolla el derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información recogida en bases de datos y los demás derechos,

libertades y garantías a que se refieren los artículos 15 y 20 de la Constitución (derecho a la intimidad y derecho a la información, respectivamente). Igualmente, el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012, dicta la obligatoriedad por parte de los Responsables del Tratamiento de desarrollar sus políticas para el Tratamiento de los Datos Personales y velar porque los Encargados del Tratamiento realicen cumplimiento.

Con base en lo anterior, se establecen a continuación las políticas para el Tratamiento de datos personales.

Políticas de Tratamiento de datos personales

Las Políticas de Tratamiento Datos Personales consagradas en este manual se aplicarán a todo registro de datos personales puesto en conocimiento de **Quantrack (cov19col.co)**, a través sus canales electrónicos, respecto de los servicios que esta presta.

El Tratamiento de los datos lo realizará directamente Quantrack (cov19col.co).

- 1. Definiciones
- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f) Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- g) **Dato privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- h) Dato sensible: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o

filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- i) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- j) **Publicar o divulgar:** poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión;
- k) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- I) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- m) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- n) Transferencia: La transferencia de datos, tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- o) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

2. Principios para el Tratamiento de datos personales

En el desarrollo, interpretación y aplicación de este Manual se aplicarán, de manera armónica e integral los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad**: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en

- cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de buena fe:** En virtud del cual todo persona natural o jurídica, pública o privad, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa
- g) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- h) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i) **Principio de confidencialidad**: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

3. Finalidades de los datos personales

La recolección y Tratamiento de los datos personales tiene las siguientes finalidades:

- a) Analizar los datos suministrados para elaborar estadísticas relativas a la evolución del COVID-19 en Colombia.
- b) Implementar estrategias de vigilancia participativa mediante la creación de un mapa interactivo de Colombia, dirigido a ayudar a las autoridades colombianas y a los profesionales de la salud en el seguimiento, visualización y estimación de los casos de COVID-19 en el país.
- c) Ofrecer a las autoridades colombianas y a los profesionales de la salud herramientas de análisis de datos en materia de vigilancia epidemiológica, que sirvan de base para adoptar las acciones de salud pública que se requieran.

- 4. Tratamiento de los datos personales
- a) Datos Públicos: Su tratamiento se realizará sin previa autorización de su titular, pero se tomarán medidas de seguridad para mantener reservados estos datos.
- b) Datos sensibles: Quantrack (cov19col.co) se reserva la opción de usar datos sensibles en la medida en que sea indispensable para los objetivos del servicio, en tal caso solicitará la autorización y consentimiento previo y expreso de los titulares, informando la finalidad específica para su tratamiento y de conformidad con las excepciones legales, las cuales son:

Tratamiento de datos sensibles

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- c) Datos de niños, niñas y adolescentes: Quantrack (cov19col.co), se reserva la opción de usar datos públicos de niños, niñas y adolescentes en la medida en que sea indispensable para la consecución de los objetivos del servicio prestado, en tal caso solicitará la autorización y consentimiento previo y expreso del representante legal del niño, niña o adolescente y se le escuchará, teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. En el tratamiento de sus datos, se respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegurará el respeto de sus derechos fundamentales.
- 5. Prerrogativas y derechos de los Titulares de datos personales

Los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Nota: No requieren autorización los datos de naturaleza pública.

6. Deberes de Quantrack (cov19col.co) en relación con el Tratamiento de datos personales

Quantrack (cov19col.co), reconoce que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solo ellas pueden decidir acerca de los mismos. Estos datos se usarán solo para las finalidades propias de Quantrack (cov19col.co) conforme a la normatividad vigente de datos personales.

Quantrack (cov19col.co) como responsable y encargado del tratamiento actuará de conformidad con los siguientes deberes:

- a) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por las autoridades competentes.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

- e) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- f) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- g) Obrar de conformidad con el presente Manual para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- h) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- i) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- j) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- k) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- l) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares.

7. Generalidades sobre la autorización

Salvo los datos de naturaleza pública, la recolección de todo Dato Personal que haga **Quantrack** (cov19col.co) contará con la autorización previa, la cual se obtendrá por medio de aceptación electrónica a través de la aplicación.

No se requiere la autorización:

- a) Por requerimiento de entidad pública o administrativa en ejercicio de su deber legal o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia medida o sanitaria.
- d) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas
- e) Para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 8. Procedimientos de consultas y reclamos de los titulares para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización

Los titulares de los datos personales o sus representantes debidamente acreditados podrán hacer o presentar:

a) **Consultas:** El titular de la información o sus representantes podrán consultar sus datos, realizando la solicitud por medio electrónico al correo **Quantrack (cov19col.co)** de manera gratuita, esto se podrá realizar máximo una vez cada mes calendario.

b) **Reclamos:** El Titular de la información o sus representantes, que consideren que los datos en poder de **Quantrack** (cov19col.co) que requieran actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante **Quantrack** (cov19col.co).

Para que el reclamo pueda ser atendido por **Quantrack (cov19col.co)** debe ser enviado de manera electrónica al correo cov19project@quantrack.io dicho reclamo debe contener la siguiente información:

- a. Nombre de la persona que realiza la solicitud.
- b. Número y tipo de identificación.
- c. Motivo de la petición: Descripción breve de los hechos en que fundamentan la solicitud.
- d. Dirección a la que le será notificada la respuesta, sea esta física o electrónica.
- e. Documentos anexos que puedan aportar como prueba para hacer valer el derecho de reclamo.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas en su presentación. Transcurridos DOS (2) MESES desde la fecha de requerimiento al interesado, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido un reclamo de manera completa, se deberá incluir en la base de datos una leyenda que indique "Reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a DOS (2) DÍAS HÁBILES. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender un reclamo es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o sus representantes solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

9. Modificaciones

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de la página de internet cov19col.co/politica-de-privacidad

10. Vigencia

La presente Política de Tratamiento de datos entra en vigencia el día 25 de marzo 2020.

Autorización de tratamiento de datos personales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la aceptación de este documento manifiesto que he sido informado por Bon Move SAS, en adelante **Quantrack** lo siguiente:

- 1. Quantrack (cov19col.co) actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme al Manual De Políticas y Procedimientos para el Tratamiento De Datos Personales cov19col.co/politica-de-privacidad
- 2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, para análisis de información ante la situación de salud en el marco de la pandemia por COVID-19.
- 3.Doy autorización expresa para responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles y también relativos a menores de edad, con el fin de que estos sean tratados para el manejo de los datos epidemiológicos y las finalidades de la aplicación.
- 4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- 5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por **Quantrack** (cov19col.co) y observando su Política de Tratamiento de Datos Personales.
- 6. Podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales a través del correo electrónico cov19project@quantrack.io
- 7. Quantrack (cov19col.co) garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Manual De Políticas y Procedimientos para el Tratamiento De Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente a los usuarios.
- 8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Quantrack (cov19col.co)** para tratar mis datos personales de acuerdo con su Manual De Políticas y Procedimientos para el Tratamiento De Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales y en la presente autorización.
- 9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.